



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00215-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 11 FEB. 2021

De conformidad con el memorial que antecede, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el auto del 19 de marzo del 2020 en el sentido de indicar que no se trata de un pagaré libranza y el valor correcto del capital insoluto quedando así: **PAGARÉ No. 178000213; 4. Por \$26'399.189,00 M/cte.**, por concepto del saldo a capital contenido en el título valor, base de recaudo, y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás la providencia en mención queda incólume.

Notifíquese este auto conjuntamente con el mandamiento de pago a la parte demandada de manera personal.

NOTIFÍQUESE

[Firma]
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 12 FEB 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.

[Firma]
**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**